

<b>PROGRAMA ESTATAL</b>	<b>FOJAL (FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL)</b>
<b>OBJETIVO</b>	La principal finalidad del FOJAL es otorgar una respuesta a las necesidades de asesoría integral, capacitación y financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Jalisco, fomentando con esto la creación, sobrevivencia y consolidación de las mismas. El compromiso del FOJAL es operar de manera eficiente, profesional y bajo un esquema de corresponsabilidad social.
<b>METAS</b>	Ser una institución dinámica e innovadora, que en alianza con la sociedad, proporciona financiamiento y servicios integrales para las distintas actividades productivas que impulsan el desarrollo incluyente del Estado de Jalisco.
<b>PRESUPUESTO</b>	PRESUPUESTO LO DESIGNA FOJAL
<b>REGLAS DE OPERACIÓN</b>	CREDITOS EN BASE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA</b>	GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN COM PROMOCIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO.
<b>RESPONSABLE DIRECTO</b>	ASESOR DE NEGOCIOS DE FOJAL :LAE. DIEGO CERVANTES MARTINEZ Y COMO ENLACE MUNICIPAL LCPF. SILVIA LISSETT ROBLES CÁRDENAS
<b>LOS REQUISITOS, TRAMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO</b>	FORMATOS PROPORCIONADOS POR FOJAL. <a href="http://www.fojal.jalisco.gob.mx">www.fojal.jalisco.gob.mx</a>

<b>PROGRAMA</b>	<b>FONDE DE APOYO A MIGRANTES</b>
-----------------	-----------------------------------

<b>FEDERAL</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Los presentes Lineamientos definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes; los cuales se destinarán a proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas para: a) Encontrar una ocupación en el mercado formal; b) Contar con opciones de autoempleo; c) Generar ingresos; d) Mejorar su capital humano y su vivienda, y e) Apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso. Quedan excluidas de las obras de infraestructura, que podrán apoyarse con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, las relativas a trabajos de pavimentación.
<b>METAS</b>	Que el Fondo de Apoyo a Migrantes es un Programa que opera de manera descentralizada en 24 entidades federativas, en los municipios ubicados en los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, distribuidos en las principales ciudades fronterizas receptoras de trabajadores en retorno; y en las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México.
<b>PRESUPUESTO</b>	Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Apoyo a Migrantes;
<b>REGLAS DE OPERACIÓN</b>	1. El monto total de recursos del Fondo está definido en el Anexo 20 del PEF 2015, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, y su distribución entre las entidades federativas se realizará con base en los criterios de población objetivo y número de hogares en los municipios elegibles. 2. Los recursos del Fondo previstos en el PEF 2015 son subsidios federales, por lo que su aplicación y control, incluyendo los rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables. 3. Las entidades federativas deberán establecer una cuenta bancaria productiva exclusiva y específica para el presente ejercicio fiscal, denominada "Fondo de Apoyo a Migrantes" (indicando el año correspondiente), con el objeto de identificar los recursos federales transferidos y los rendimientos financieros que se generen para efectos de su control y fiscalización. Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva mencionada en los presentes Lineamientos, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de su cartera original. 4. Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos de las

	<p>disposiciones jurídicas aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante: a) El fallo de la licitación o equivalente para la realización de proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento o acciones de capacitación y de apoyo productivo, según corresponda; b) La contratación de proveedores, contratistas o prestadores de servicios, para realizar proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento u otras acciones que sean financiadas con recursos del Fondo, o Jueves 30 de abril de 2015 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) c) La elaboración y suscripción de documentos que justifiquen y comprueben la aplicación de los recursos federales del Fondo, conforme a su objeto, los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables. 5. Los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.</p>
<p><b>DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA</b></p>	<p>ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), y 105 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>RESPONSABLE DIRECTO</b></p>	<p>Las áreas de planeación y finanzas de las entidades federativas, conjuntamente con la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, elaborarán una propuesta general sobre las vertientes de acción y las proporciones estimadas de recursos que se prevé destinar a cada una de ellas, con el objeto de convocar al taller de planeación a representantes con facultades de decisión de las instancias del gobierno local que tengan competencia y estén involucradas en la materia de dichas vertientes, entre las cuales se considerarán principalmente las siguientes instancias gubernamentales: a) Desarrollo social, urbano, municipal o rural; b) Gobierno y servicios migratorios; c) Educación, capacitación y tecnología; d) Agua, recursos naturales y medio ambiente; e) Comunicaciones y obras públicas, y f) Trabajo, turismo y otras relacionadas con el objeto del Fondo. En el taller de planeación podrán participar los representantes de los municipios elegibles en los que se prevea aplicar los recursos del Fondo, a fin de que coadyuven a la definición de las vertientes de acción que correspondan.</p>
<p><b>LOS REQUISITOS, TRAMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO</b></p>	<p>La población objetivo del Fondo está integrada por los trabajadores migrantes en retorno y las familias que reciben o recibieron remesas durante el ejercicio fiscal anterior o el que esté en curso. Para efecto de apoyar a la población objetivo del Fondo, se deberá cumplir con lo siguiente: a) Los trabajadores migrantes en retorno se deberán identificar con alguno de los documentos siguientes: i) la matrícula consular, preferentemente; ii) el documento de repatriación, o bien, iii) con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América a partir del ejercicio fiscal anterior o del que esté en curso. De forma excepcional y sólo en caso de no contar con alguno de los</p>

	<p>documentos indicados anteriormente, la entidad federativa podrá identificar a dichos trabajadores con base en mecanismos objetivos y registros que sean públicos y transparentes, de acuerdo con su experiencia en la materia, y b) Las familias que reciben o recibieron remesas deberán presentar algún recibo o documento formal que acredite la recepción de remesas durante el ejercicio fiscal anterior, a nombre de un miembro del hogar y comprobar el parentesco mediante identificación oficial, acta de matrimonio o acta de nacimiento. 10. Se atenderá prioritariamente a la población objetivo en situación de rezago social o pobreza. Para ser considerado en la selección de beneficiarios, se tomarán como referencia los niveles de ingreso correspondientes a los deciles 1 a 5 de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, elaborada por el INEGI. Con tal propósito, los posibles beneficiarios deberán presentar alguno de los siguientes documentos: a) Póliza de afiliación al Seguro Popular, en la que se indique el decil de ingreso del núcleo familiar en que se ubica el solicitante; b) Documento que acredite que el solicitante o algún miembro del hogar es beneficiario activo de un programa de combate a la pobreza, operado por el gobierno federal o el gobierno de la entidad federativa, o c) En caso de que el solicitante no cuente con alguno de los documentos indicados en los incisos anteriores, la instancia local que realice las funciones de coordinación ejecutiva podrá considerarlo como posible beneficiario por pertenecer a dichos deciles, siempre y cuando anexe a la solicitud correspondiente una justificación formal suscrita por la autoridad local competente, en la que se incluya, por lo menos, información sobre el ingreso total del hogar y el número de personas que lo habitan, y en la que manifieste los motivos y hechos por los que lo considera elegible para el apoyo del Fondo</p>
--	--

<b>PROGRAMA ESTATAL</b>	<b>BIEN EMPRENDO</b>
<b>OBJETIVO</b>	Impulsar las iniciativas emprendedoras de Jalisco, así como el fortalecimiento de las Microempresas para promover la economía formal del Estado.
<b>METAS</b>	Fortalecer en mobiliario y equipamiento las microempresas 125 Municipios de Jalisco que cumplan con las reglas de operación del programa
<b>PRESUPUESTO</b>	Establecido por Gobierno del Estado de Jalisco
<b>REGLAS DE OPERACIÓN</b>	4. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO Los requisitos legales de acuerdo al punto 10.1 de las reglas de operación 2015 del programa de la Secretaría de Desarrollo Económico: Jalisco Competitivo, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 Febrero de 2015. 4.1 Requisitos legales 4.1.1 Personas jurídicas: I. Acta Constitutiva II. Identificación Oficial con fotografía (Credencial de elector o Pasaporte III. Poder del representante legal, apoderado o administrador general y en caso de ser necesario y previa solicitud, anexar el Poder General para Actos de Administración y de

	<p>Dominio, IV. Boleta Registral del Poder ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. V. Licencia Municipal VI. Constancia vigente el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). 4.1.2 Personas físicas: I. Identificación Ofi II. Licencia Municipa III. Constancia de Situación Fiscal vigente deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, debe presentar los documentos que le sean indicados por el equipo ter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Q haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante Políticas de Privacidad INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA “JALISCO COMPETITIVO: GENERANDO BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO” INVITA A los emprendedores y microempresas que estén debidamente registradas y dadas de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Régimen de Personas Físicas o Jurídicas del Estado de Jalisco, las cuales podrán de apoyo para participar en la Categoría. BienEmprendo Impulsar las iniciativas emprendedoras de Jalisco, así como el fortalecimiento de las Microempresas para promover la En los 125 Municipios del Estado de Jalisco VIGENCIA DE LA INVITACIÓN hasta el 30 Mayo de 2015 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO Los requisitos legales de acuerdo al punto 10.1 de las reglas de operación 2015 del programa de la Secretaría de Desarrollo Económico: Jalisco Competitivo, publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 7 Febrero de 2015. Acta Constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o ad (Credencial de elector o Pasaporte vigentes únicamente). Poder del representante legal, apoderado o administrador general y en caso de ser necesario y previa solicitud, anexar el Poder General para Actos de Administración y de Dominio, Boleta Registral del Poder ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Licencia Municipal vigente . vigente de Situación Fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). ión Oficial del solicitante (Credencial de elector o Pasaporte Mexicano Licencia Municipal vigente Situación Fiscal vigente de la persona física, activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).</p>
<b>DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
<b>RESPONSABLE DIRECTO</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
<b>LOS REQUISITOS, TRAMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO</b>	4.2 Adicionalmente: 1) Presentar en ORIGINAL todos los verificación, mismos que deberá Económico ubicada en López Cotilla 1505 planta baja, lunes a jueves con un horario de las 9:00 a las 1 2) Presentar copia de su identificación oficial por ambas caras. 3) Presentar en original tres (3) cotizaciones sin tachaduras y enmendaduras cada cotización debe cumplir con lo siguiente: o En hojas membretadas. o Dirigidas al solicitante, con

fecha actualizada solicitud. o Que contenga todos los datos fiscales del emisor y receptor. o La cotización debe ser de Equipo, Herramienta y/o Mobiliario Productivo actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal o Detalladas, es decir: debe contener la descripción del bien(es) uno por uno a adquirir con todas sus características y especificaciones. o Que contenga el IVA correctamente desglosado y total de la cotización. o Que señale las condiciones de pago. o Que señale el tiempo de entrega después del pago o Deben establecer la vigencia de cada una de las cotizaciones por un periodo mínimo de 60 días. o Debe estar firmada por cada uno de los proveedores. 4) Presentar carta bajo protesta de decir verdad (se entrega y firma el día que presente sus documentos) 5. MONTO GLOBAL DE LA INVITACIÓN Para la invitación de BIENemprendo los proyectos es de \$12'000,000.00 6. RUBROS Y PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO POR SOLICITANTE Rubros Apoyables Porcentaje máximo de apoyo Monto máximo de apoyo \*Se clasificará como equipamiento, herramienta y mobiliario herramienta, ya sea electrónica o manual que sirva el propósito de producir bienes o sea indispensable para prestar los servicios del giro de la empresa. No serán apoyados los proyectos que incluyan software, es decir, impresoras, mouse, teclado, cámaras de seguridad, proyectores o pantallas, teléfonos, programas de cómputo de cualquier tipo, consumibles, insumos, gasto operativo, gestión de la deuda, instalaciones, traspasos, 7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 1. El emprendedor o microempresa Estado de Jalisco. 2. El emprendedor o microempresa apoyados los proyectos del sector agrícola o gana ter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que p stá prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Q haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante Políticas de Privacidad todos los documentos establecidos en los requisitos para solicitar el apoyo, para su verificación, mismos que deberá exhibir de manera personal el solicitante en la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en López Cotilla 1505 planta baja, Colonia Americana, a partir del 13 abril del año 2015 de lunes a jueves con un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. identificación oficial por ambas caras. Presentar en original tres (3) cotizaciones sin tachaduras y enmendaduras cada cotización debe cumplir con lo En hojas membretadas. Dirigidas al solicitante, con fecha actualizada como máximo un mes de antigüedad a la fecha de Que contenga todos los datos fiscales del emisor y receptor. ebe ser de Equipo, Herramienta y/o Mobiliario Productivo actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal.y licencia municipal. Detalladas, es decir: debe contener la descripción del bien(es) uno por uno a adquirir con todas sus características y especificaciones. Que contenga el IVA correctamente desglosado y total de la cotización. Que señale las condiciones de pago. tiempo de entrega después del pago. Deben establecer la vigencia de cada una de las cotizaciones por un periodo mínimo de 60 días. ebe estar firmada por cada uno de los proveedores. Presentar carta bajo protesta de decir verdad (se entrega y firma el día que presente sus documentos) MONTO GLOBAL DE LA INVITACIÓN

BIENemprendo para emprendedores y microempresarios el monto global para la totalidad de 00,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

RUBROS Y PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO POR SOLICITANTE Rubros Apoyables Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario Productivo\* Nuevo máximo de apoyo 85% Monto máximo de apoyo \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) iento, herramienta y mobiliario productivo nuevo cualquier maquinaria, electrónica o manual que sirva el propósito de producir bienes o sea indispensable para prestar los servicios del giro de la empresa. No serán apoyados los proyectos que incluyan (Equipo de cómputo y sus derivados, hardware y as, mouse, teclado, cámaras de seguridad, proyectores o pantallas, teléfonos, programas de cómputo de cualquier tipo, consumibles, insumos, gasto operativo, gestión de la deuda, instalaciones, traspasos, etc.)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD microempresa deberá contar con domicilio fiscal en cualquiera de los 125 Municipios del El emprendedor o microempresa deberá pertenecer al sector industria, comercio apoyados los proyectos del sector agrícola o ganadero. ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad documentos establecidos en los requisitos para solicitar el apoyo, para su el solicitante en la Secretaría de Desarrollo a partir del 13 abril del año 2015 de Presentar en original tres (3) cotizaciones sin tachaduras y enmendaduras cada cotización debe cumplir con lo un mes de antigüedad a la fecha de ebe ser de Equipo, Herramienta y/o Mobiliario Productivo Nuevo y coincidir con la y licencia municipal. Detalladas, es decir: debe contener la descripción del bien(es) uno por uno a adquirir con todas sus Deben establecer la vigencia de cada una de las cotizaciones por un periodo mínimo de 60 días. Presentar carta bajo protesta de decir verdad (se entrega y firma el día que presente sus documentos) el monto global para la totalidad de Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario Productivo\* Nuevo \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) ualquier maquinaria, mueble o electrónica o manual que sirva el propósito de producir bienes o sea indispensable para prestar los Equipo de cómputo y sus derivados, hardware y as, mouse, teclado, cámaras de seguridad, proyectores o pantallas, teléfonos, programas de cómputo de cualquier tipo, deberá contar con domicilio fiscal en cualquiera de los 125 Municipios del comercio y servicios. No serán Este programa es de carácter público, no es patrocinado todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante competente.

3. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente invitación. 4. Equipamiento, Herramienta y/o 5. La actividad económica del emprendedor y microempresario señalado en el RFC coincida con el objeto del apoyo solicitado. 6. Cotizaciones de Equipo, Herramienta y/o Mobiliario productivo n económica registrada en la constancia de situación fiscal 7. Emprendedores y microempresarios que no hayan recibido apoyo alguno de parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y dependencias

sectorizadas a la SEDECO. 8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN 1. No presentar los documentos 2. No cumplir con los requisitos para solicitar el apoyo en el numeral 4 de la presente invitación 3. Proyectos de emprendedores y empresas del sector primario (agrícola, ganadero, pesquero, etc). 4. Cotizaciones que no cumplan con lo establecido en el numeral 4.2 inciso 3 de la presente invitación. 5. Equipamiento, Herramienta presente invitación. 6. Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario cotizado que estén por encima de los precios del mercado 7. Los emprendedores y microempresarios 8. Solicitudes de servidores públicos de los 3 niveles de grado (por consanguinidad) 9. Licencias municipales temporales que expresen 10. Permisos provisionales. 9. REGISTRO DE SOLICITUDES 1. Los emprendedores y Microempresarios interesados en participar de la presente invitación, su solicitud de apoyo en línea 2. Diligenciar el formulario llenando todos los campos 3. Cuenta con diez (10) días naturales a partir de la fecha en que hizo su solicitud documentos como lo establece el numeral 4 de la presente invitación ubicada en Guadalajara en López Cotilla 1505 a jueves con un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. 4. Pasado los 10 días naturales en la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en la ciudad de Guadalajara en López Cotilla 1505 baja, Colonia Americana, invitación, el sistema automáticamente dará de baja el folio nuevamente, deberá iniciar otra solicitud en línea. 10. PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES El proceso de solicitudes de apoyo partir del 13 de abril del presente año y durará el periodo del tiempo es agote el recurso autorizado en el numeral PASO 1: Registro en línea ter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que p stá prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Q haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante Políticas de Privacidad Cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario Productivo bajo cotizaciones de proveedores del Estado de Jalisco del emprendedor y microempresario señalado en el RFC y en la Licencia Municipal coincida con el objeto del apoyo solicitado. o, Herramienta y/o Mobiliario productivo nuevo y que coincid la constancia de situación fiscal actual. Emprendedores y microempresarios que no hayan recibido apoyo alguno de parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y dependencias sectorizadas a la SEDECO. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN No presentar los documentos dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud en línea. No cumplir con los requisitos para solicitar el apoyo en el numeral 4 de la presente invitación Proyectos de emprendedores y empresas del sector primario (agrícola, ganadero, pesquero, Cotizaciones que no cumplan con lo establecido en el numeral 4.2 inciso 3 de la presente invitación. Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario Productivo adquirido antes de la fecha de solicitud de apoyo bajo la Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario cotizado que estén por encima de los precios del mercado Los emprendedores y microempresarios que hayan participado en la edición 2014 no podrán participar Solicitudes de servidores públicos de los 3 niveles de Gobierno ni sus cónyuges, ni



familiares hasta el cuarto (por consanguinidad). municipales temporales que expresen un tiempo determinado no mayor a un año como REGISTRO DE SOLICITUDES Los emprendedores y Microempresarios interesados en participar de la presente invitación, su solicitud de apoyo en línea <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> Diligenciar el formulario llenando todos los campos Cuenta con diez (10) días naturales a partir de la fecha en que hizo su solicitud documentos como lo establece el numeral 4 de la presente invitación en la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Guadalajara en López Cotilla 1505, planta baja, Colonia Americana a partir del 13 de abril de lunes orario de las 9:00 a las 15:00 horas. naturales (tiempo que tiene para presentar sus documentos) y el solicitante no se presentó la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en la ciudad de Guadalajara en López Cotilla 1505 Colonia Americana, con los documentos y requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente el sistema automáticamente dará de baja el folio generado y en caso de querer participar nuevamente, deberá iniciar otra solicitud en línea. PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES de apoyo se realizará en línea en <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> partir del 13 de abril del presente año y durará el periodo del tiempo establecido en el numeral 3 autorizado en el numeral 5 de la presente invitación pública. ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Mobiliario Productivo bajo cotizaciones de proveedores del Estado de Jalisco. y en la Licencia Municipal coincida con la actividad Emprendedores y microempresarios que no hayan recibido apoyo alguno de parte de la Secretaria de dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud en línea. No cumplir con los requisitos para solicitar el apoyo en el numeral 4 de la presente invitación. Proyectos de emprendedores y empresas del sector primario (agrícola, ganadero, pesquero, forestal, minero, Cotizaciones que no cumplan con lo establecido en el numeral 4.2 inciso 3 de la presente invitación. y/o Mobiliario Productivo adquirido antes de la fecha de solicitud de apoyo bajo la Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario cotizado que estén por encima de los precios del mercado. no podrán participar. e Gobierno ni sus cónyuges, ni familiares hasta el cuarto un tiempo determinado no mayor a un año como mínimo. Los emprendedores y Microempresarios interesados en participar de la presente invitación, deberán ingresar <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> Cuenta con diez (10) días naturales a partir de la fecha en que hizo su solicitud para presentar sus en la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del 13 de abril de lunes (tiempo que tiene para presentar sus documentos) y el solicitante no se presentó la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en la ciudad de Guadalajara en López Cotilla 1505, planta con los documentos y requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente y en caso de querer participar <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> a tablecido en el numeral 3 o hasta que se Este programa es de carácter público, no es patrocinado todos los contribuyentes. Está prohibido el uso

de este programa con fines políticos, electorales, de haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante competente. El solicitante debe ingresar a la página la información del proyecto que se quiere emprender o que esté en funcionamiento, se le solicitante acepta automáticamente los términos y condiciones del programa. PASO 2: Recepción de documentos El solicitante debe presentar en original viernes en López cotilla 1505, planta baja, bajo protesta de decir verdad, el personal revisa los documentos, los escanea e de recepción de documentos la cual debe firmar en original y copia. implica aprobación, ni autorización de su solicitud PASO 3: Criterios técnicos de Evaluación Los criterios de evaluación técnica cambiar o modificar alguno de ellos y el folio se anula de manera inmediata. Viabilidad de la propuesta (fines o metas que se plantee Alineación de la solicitud con la actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). Pertinencia al sector industria, Complementariedad de recursos aportación) No haber recibido apoyo alguno Dependencias sectorizadas a la SEDECO. Precios del mercado (se evaluara cotización de menor valor, ésta se comparará mejor precio) Domicilio fiscal está ubicado el negocio o se va a ubicar Jalisco. Cotizaciones de Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario productivo nuevo de proveedores del Estado de Jalisco y coincidir con la fiscal y Licencia Municipal. Las observaciones en esta etapa se registraran en el sistema y el solicitante podrá consultar el estatus de su solicitud ingresando a la página <http://jaliscocompe> PASO 4: Evaluación Jurídica Los criterios de evaluación Jurídica no podrá corregir, cambiar o modificarlos y el folio se anula de manera inmediata. Validez de los documentos Vigencia de los documentos Cumpla con los requisitos legales enumerados en el punto 4.1 de la presente invitación. Cumpla con los documentos adición Nota: Es responsabilidad del emprendedor o asesorarse sobre las obligaciones, derechos y beneficios que tiene ante las d (Servicio de Administración Tributaria SAT y padrón y licencias municipales PASO 5: Resultados ter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que p stá prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Q haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante Políticas de Privacidad r a la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> la información del proyecto que se quiere emprender o que esté en funcionamiento, se le asigna un folio Ú cepta automáticamente los términos y condiciones del programa. PASO 2: Recepción de documentos original toda la documentación requerida en el numeral 4, la cual se recibirá de lunes a planta baja, Colonia Americana, entre las 9:00 y las 15 horas planta baja, , el personal revisa los documentos, los escanea e integra el expedient de recepción de documentos la cual debe firmar en original y copia. La recepción de documentos en ningún momento autorización de su solicitud de apoyo. Evaluación técnica son insubsanables: es decir en caso de no cumplir el solicitante no podrá cambiar o modificar alguno de ellos y el folio

se anula de manera inmediata. de la propuesta (fines o metas que se plantee el solicitante). de la solicitud con la actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). al sector industria, comercio y servicios de recursos ( manifiesta el porcentaje correspondiente al 15% como su alguno en el 2014, de parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Dependencias sectorizadas a la SEDECO. (se evaluarán las tres cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta la de menor valor, ésta se comparará con una cuarta cotización, para determinar cuál es el negocio o se va a ubicar en uno de los 125 Municipios del Estado de de Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario productivo nuevo de proveedores del y coincidir con la actividad económica registrada en la constancia de situación Las observaciones en esta etapa se registraran en el sistema y el solicitante podrá consultar el estatus de su solicitud <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> con su número de Jurídica son insubsanables: es decir en caso de no cumplir con alguno de ellos el solicitante corregir, cambiar o modificarlos y el folio se anula de manera inmediata. Cumpla con los requisitos legales enumerados en el punto 4.1 de la presente invitación. con los documentos adicionales solicitado en el numeral 4.2 de la presente invitación. Es responsabilidad del emprendedor o del microempresario cumplir con todos los requisitos, informarse y asesorarse sobre las obligaciones, derechos y beneficios que tiene ante las diferentes autoridades (Servicio de Administración Tributaria SAT y padrón y licencias municipales entre otros) ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> y capturará en el sistema asigna un folio ÚNICO y el la cual se recibirá de lunes a Colonia Americana, entre las 9:00 y las 15 horas planta baja, firmará la carta ra el expediente y le entrega carta La recepción de documentos en ningún momento : es decir en caso de no cumplir el solicitante no podrá corregir, de la solicitud con la actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal ( manifiesta el porcentaje correspondiente al 15% como su de parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta la para determinar cuál es el 125 Municipios del Estado de de Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario productivo nuevo de proveedores del actividad económica registrada en la constancia de situación Las observaciones en esta etapa se registraran en el sistema y el solicitante podrá consultar el estatus de su solicitud número de folio. : es decir en caso de no cumplir con alguno de ellos el solicitante solicitado en el numeral 4.2 de la presente invitación. cumplir con todos los requisitos, informarse y iferentes autoridades administrativas Este programa es de carácter público, no es patrocinado todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante

competente. La Secretaría de Desarrollo Económico, dará respuesta naturales al solicitante sobre el resultado de las solicitudes de apoyo; también podrán consultar su estatus de la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienempr> PASO 6: Gestión Administrativa El sistema a través del paso 3 y 4 deliberará los folios aprobados y una vez que sean notificados vía interna tendrá un lapso de 4 días naturales para la expedición para acudir a la Secretaría de Desarrollo Económico Línea de proceso de Registro en línea Entrega de Documentos + 11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS La relación de solicitudes de apoyo aprobadas serán publicadas en la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienempr> al cierre de la presente invitación 12. TRAMITACIÓN Y LIBERACIÓN DE R Los apoyos autorizados en este programa se realizarán vía para entregar los documentos de comprobación, persona que le recibió sus documentos, 1. Hoja de recepción de documentos con número de folio (entregada el día de recepción de documentos) 2. Factura (sin iva incluido) expedida por el beneficiario a favor del - INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR - RFC IJE131013E50 - Domicilio: López Cotilla 1505 3er Piso en Colonia Americana con C.P. 44160 - Monto del apoyo autorizado (85%) - Concepto de apoyo para compra de equipo autorizado, (especificar numero de FOLIO del expediente, y detallar lo que se está adquiriendo como aparece en la cotización autorizada) - Archivo XML Las Facturas que estén incorrectas se regresarán al solicitante y esté dentro de los 10 días 3. Una vez comprobado el gasto y entregado el expediente anteriormente descrito, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del solicitante, para que éste realice los trámites de pago correspondientes. En caso de que el solicitante requiera se pague directamente al proveedor deberá solicitarlo por escrito ter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que p está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Q haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante Políticas de Privacidad Secretaría de Desarrollo Económico, dará respuesta vía correo electrónico en un periodo no mayor de 14 días naturales resultado de las solicitudes de apoyo; también podrán consultar su estatus <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienempr> ingresando el número de El sistema a través del paso 3 y 4 deliberará los folios aprobados y una vez que sean notificados vía interna tendrá un lapso de 4 días naturales para la expedición de cheque. Los beneficiarios tendrán un lapso de 14 días naturales para acudir a la Secretaría de Desarrollo Económico para recibir el apoyo solicitado. Línea de proceso de BienEmprendo Entrega de Documentos Seguimiento en línea Aprobación o Negación Entrega del Apoyo + + + Periodo de tiempo estimado: 30 días naturales PUBLICACIÓN DE RESULTADOS La relación de solicitudes de apoyo aprobadas serán publicadas en la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienempr> dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales posteriores TRAMITACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS Los apoyos autorizados en este programa se

realizarán vía reembolso, los beneficiarios tendrán para entregar los documentos de comprobación, en López cotilla 1505 planta baja, Colonia Americana s documentos, en un horario de 9:00 a las 15 Horas Dichos documentos son: Hoja de recepción de documentos con número de folio (entregada el día de recepción de documentos) Factura (sin iva incluido) expedida por el beneficiario a favor del INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR RFC IJE131013E50 Domicilio: López Cotilla 1505 3er Piso en Colonia Americana con C.P. 44160 Monto del apoyo autorizado (85%) Concepto de apoyo para compra de equipo autorizado, (especificar numero de FOLIO del iente, y detallar lo que se está adquiriendo como aparece en la cotización autorizada) Facturas que estén incorrectas se regresarán al solicitante hasta que cumpla con lo estipula 10 días naturales para entregar los documentos de comprobación Una vez comprobado el gasto y entregado el expediente anteriormente descrito, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR entregará , para que éste realice los trámites de pago correspondientes. En caso de que el solicitante requiera se pague directamente al proveedor deberá solicitarlo por escrito ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad en un periodo no mayor de 14 días resultado de las solicitudes de apoyo; también podrán consultar su estatus a través número de folio. El sistema a través del paso 3 y 4 deliberará los folios aprobados y una vez que sean notificados vía interna El IJALDEM Los beneficiaros tendrá un lapso de 14 días naturales Aprobación o Negación Entrega del Apoyo + dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales posteriores los beneficiarios tendrán 10 días naturales Colonia Americana con la documentos son: Hoja de recepción de documentos con número de folio (entregada el día de recepción de documentos). Domicilio: López Cotilla 1505 3er Piso en Colonia Americana con C.P. 44160 Concepto de apoyo para compra de equipo autorizado, (especificar numero de FOLIO del iente, y detallar lo que se está adquiriendo como aparece en la cotización autorizada) estipulado en el presente para entregar los documentos de comprobación. Una vez comprobado el gasto y entregado el expediente anteriormente descrito, la Secretaría de Desarrollo el cheque a nombre del En caso de que el solicitante requiera se pague directamente al proveedor deberá solicitarlo por escrito Este programa es de carácter público, no es patrocinado todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante competente. Si el solicitante no recoge su reembolso antes solicitado, éste será cancelado sin perjuicio para la Secretaria. 13. SEGUIMIENTO De acuerdo a lo establecido en el numeral competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia y su ejercici en materia de contraloría. 14. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN Podrá ser motivo de cancelación y/o suspensión del apoyo: •

Quien no cumpla con lo estipulado en la presente invitación y lo establecido en las Programa Jalisco Competitivo • Quien no cumpla en lo señalado en el numeral 8 de la presente invitación. • Cualquier alteración de información y

- Por falta de seguimiento e interés en el proceso por más de 15.

RESULTADOS Se publicarán en el portal <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> rechazados. 16. SITUACIONES NO PREVISTAS Las cuestiones no contempladas en la presente invitación, serán resueltas por Económico o por los coordinadores de la presente invitación instrumentos jurídicos aplicables. 17. CONTACTO PARA ATENCIÓN Instituto Jalisciense del Emprendedor López Cotilla No. 1505, Col Americana. Teléfono: 36 78 20 81 ó 30302000 [ijaldem@red.jalisco.gob.mx](mailto:ijaldem@red.jalisco.gob.mx) Horario: 9:00 a 15:00 horas.